

# Aguinaldo de diciembre 2025: quiénes lo cobran, cuándo y cómo reclamar si no lo pagan

06/11/2025



El aguinaldo, también conocido como Sueldo Anual Complementario según la Ley N° 23.041, **es un ingreso adicional que se recibe dos veces al año**. Gozan de este derecho aquellos trabajadores en relación de dependencia (del sector público o privado), jubilados y pensionados en todo el país.

## ¿Cuándo se cobra el aguinaldo en diciembre?

El salario complementario **se cobra en dos cuotas al año, que representan el 50% del mejor ingreso mensual hasta esa fecha**. La primera parte se deposita antes del último día hábil del mes de junio. La segunda cuota se recibe antes del 18 de

diciembre.



Los trabajadores en relación de dependencia cobrarán el aguinaldo en diciembre. Foto: NA.

## ¿Cómo se calcula el aguinaldo?

**El total percibido corresponde a la mitad del mejor sueldo del semestre. Es decir, para la cuota de junio, se considera el mejor sueldo recibido entre enero y junio, y se le resta la mitad. Para la de diciembre, el período a considerar va de julio a diciembre. Este ingreso es complementario y no reemplaza el sueldo cobrado todos los meses.**



Nuevas escalas de monotributo. Foto: Freepik.

## **Ejemplo de cómo se calcula el aguinaldo (SAC)**

En el caso de que una persona haya tenido como mejor sueldo bruto del semestre julio-diciembre **\$800.000**, el **aguinaldo bruto será de \$400.000**. Es decir, que **en diciembre recibirá \$1.200.000 bruto**. A este valor pueden aplicarse descuentos como los de jubilación y obra social.

En el caso de **quienes no hayan trabajado todo el semestre**, el aguinaldo se calcula de manera proporcional, **dividiendo el 50% del mejor sueldo por 12 y multiplicando por los meses trabajados en ese semestre**. En este ejemplo, suponiendo que se hubiese trabajado durante 3 meses, el SAC sería de **\$200.000**, por lo que cobraría un total de **\$1.000.000**.

# Conceptos no incluidos en el cálculo del aguinaldo.

- **Beneficios y asignaciones:** Bonificaciones familiares, como la asignación por maternidad.
- **Conceptos no remunerativos:** Algunos beneficios sociales, como el servicio de comedor, que no se tienen en cuenta para el cálculo.
- **Gratificaciones especiales:** Gratificaciones otorgadas por única vez o las vinculadas a la extinción del contrato de trabajo.

# Conceptos incluidos en el cálculo del aguinaldo

- Sueldo básico.
- Horas extras.
- Comisiones.

# ¿Quiénes cobran el aguinaldo?

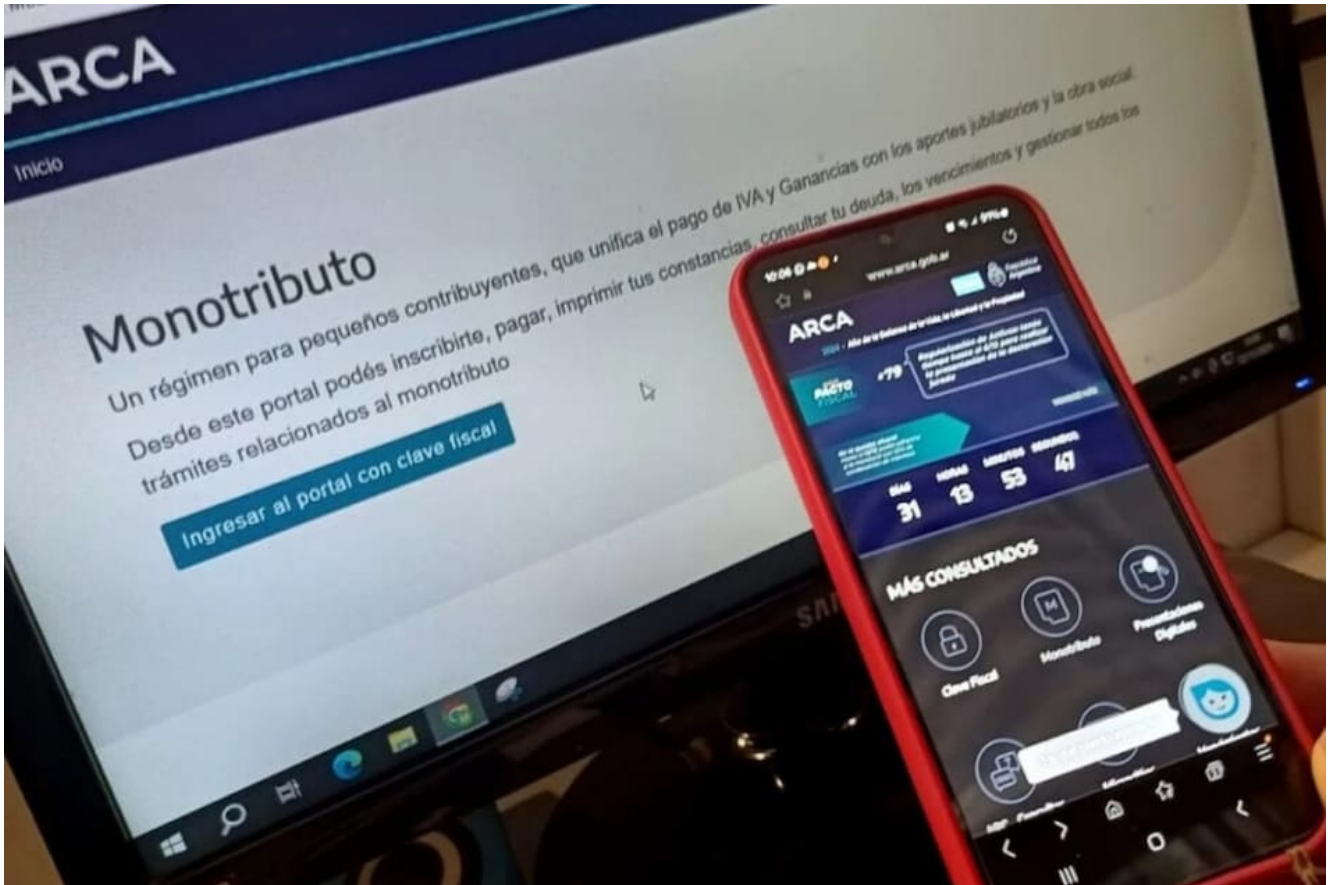
- Trabajadores registrados del sector público y privado.
- Jubilados.
- Pensionados.

# ¿Quiénes no cobran el aguinaldo?

Los titulares de asignaciones sociales no contributivas (AUH, AUE, SUAF) no están habilitados a recibir el Sueldo Anual Complementario, la razón es que estas prestaciones tienen carácter asistencial y no se derivan de aportes jubilatorios

al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), por lo que no generan derecho a cobrar el SAC.

A su vez, **los trabajadores no registrados, monotributistas y autónomos** no cobran aguinaldo porque ese es un beneficio que el empleador paga a sus empleados en relación de dependencia.



Monotributo. Foto: ARCA.

## ¿Qué pasa si no me pagan el aguinaldo?

Si luego del límite legal el empleador no concretó el pago del medio aguinaldo correspondiente, los trabajadores pueden:

- Intimar al empleador para que abone la cifra dentro de los dos días hábiles siguientes.
- Radicar una denuncia en la Secretaría de Trabajo, tanto de forma individual o colectiva.
- Considerarse despedidos, según el artículo 242 de la ley

de contrato de trabajo, y con el derecho a la indemnización del despido sin Justa Causa.

Fuente: Canal 26